



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182320068275 DEL 06-07-2018

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 31585, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 57 del Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. CNSC - 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016, 20171000000026 del 02 de febrero de 2017 y 20181000000936 del 05 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Acuerdo N° CNSC – 20161000001396 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 31585, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 31585, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte así:

ENTIDAD	Ministerio de Cultura de Colombia
EMPLEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15
CONVOCATORIA No.	434 de 2016- – Educación, Cultura y Deporte
FECHA CONVOCATORIA	16-09-2016
NÚMERO OPEC	31585

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79748104	JOSE YOVANNI IBAÑEZ HERNÁNDEZ	81,87
2	CC	1018419176	ANGÉLICA MARCELA AVELLA MARÍN	80,51
3	CC	1022393248	MARIA ALEJANDRA CAMARGO REINA	79,61
4	CC	93135969	CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ VARGAS	77,77
5	CC	79878879	MARIO JAVIER MORENO RONCANCIO	77,43
6	CC	79952884	JEMAY GONZALO HERRERA PÉREZ	76,62
7	CC	79465685	CARLOS HERNANDO RIVERA HERRERA	75,99
8	CC	1026577762	CRISTHIAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ	75,55
9	CC	52899202	DIANA PATRICIA REYES CASTILLO	75,21
10	CC	79977024	JACKSON ARIEL PIRAQUIVE RINCÓN	75,14
11	CC	1032363477	ARACELY RODRÍGUEZ PINTO	75,11
12	CC	1022967341	CRISTIAN CAMILO TAO GIRALDO	74,69
13	CC	51981248	ADRIANA SUÁREZ ACERO	74,29
14	CC	1032443634	LEIDY CAROLINA PÉREZ ORTÍZ	73,96
15	CC	79963568	OMAR AUGUSTO BAUTISTA MORA	73,92
16	CC	1075681166	JUAN SEBASTIAN MÉNDEZ CALDERÓN	73,49
17	CC	1030535440	OMAR ANDRÉS BARRERA MARTÍNEZ	73,40
18	CC	1128385744	SERGIO ANDRÉS ANGULO GODÍN	72,89
19	CC	1030551744	MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ BARRERA	72,77
20	CC	1003805102	ALEJANDRA GALINDO	72,36
21	CC	1070925578	CAMILA ANDREA MANGA CANO	72,12
22	CC	1010217223	LUZ STELLA MARTINEZ ÑAÑEZ	71,74
23	CC	53890776	SANDRA MILENA QUECAN CÁRDENAS	71,72
24	CC	1024585876	MARIA PAULA VEGA ORJUELA	70,98
25	CC	1026302073	ALLISON NICOLE CAMARGO RIAÑO	70,89
26	CC	1015441845	LINA ALEJANDRA MARTÍNEZ SIERRA	70,83

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 31585, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

27	CC	1055650496	NUBIA LUCERO PACHÓN RODRÍGUEZ	70,58
28	CC	80018525	RODRIGO VALENCIA PEÑA	70,47
29	CC	1110522240	JINETH ALEXANDRA RAMÍREZ RIVAS	70,40
30	CC	1030589743	CRISTIAN ALEJANDRO MORENO RIVERA	70,29
31	CC	10299461	DIEGO FELIPE MARTÍNEZ	70,27
32	CC	1022428829	OSCAR FEDERICO RODRIGUEZ PEÑA	69,78
33	CC	35514234	LUZ PATRICIA MORENO RONCANCIO	69,67
34	CC	12981857	ERNESTO JOSE RICARDO ORTEGA DE LOS RÍOS	69,46
34	CC	1015448631	HAROLD AUGUSTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	69,46
35	CC	74181547	NELSON ENRIQUE LOZANO CIFUENTES	69,19
36	CC	1033774930	CRISTIAN CAMILO SUÁREZ HERRERA	68,89
37	CC	1024504421	GISSEL JOHANA ORTÍZ BUITRAGO	68,70
38	CC	1013636756	LEIDY PATRICIA MORENO ALAYÓN	68,62
39	CC	67032785	JENNIFER CABALLERO PEÑALOZA	68,48
40	CC	1030594719	LEIDY CAMILA ARIAS GARCÍA	68,33
41	CC	1069739217	JEISSON ORLANDO GUTIÉRREZ PABÓN	68,22
41	CC	1024556652	JASON STEVEN MENDEZ BALAMBA	68,22
41	CC	1012393939	JOHAN STICK CRIOLLO GALINDO	68,22
42	CC	1026275532	DIANA MARGELA ROMERO TORRES	68,10
43	CC	1019124112	JULIAN DAVID CIFUENTES MARTÍNEZ	68,03
44	CC	1032431407	DANIEL FELIPE MURCIA ORTÍZ	67,64
45	CC	1016019130	JOHN JAIRO ROMERO SALINAS	67,48
46	CC	1030657131	BRAYAN STEVAN MORENO ROZO	67,38
47	CC	1049612333	CAMILO HERNÁN PAREDES BENAVIDES	67,00
48	CC	1010203708	CRISTIAN DANIEL ALAYÓN MORA	66,68
49	CC	52752860	YENNY MARCELA GUAUQUE LEÓN	66,47
50	CC	21015863	DEXCY SOFIA DUARTE NIETO	66,37
51	CC	1024505084	JULIAN CAMILO CARDONA CAÑÓN	66,28
52	CC	1013654491	CRISTHIAN CAMILO RIVERA PACHÓN	65,94
53	CC	1023937838	DANIEL ARTURO MOLINA MALDONADO	65,80
54	CC	1023871934	JOHN KELLY LUQUE CASALLAS	65,79
55	CC	52826265	MÓNICA LILIANA ARIAS ORTÍZ	65,75
56	CC	52663532	MARÍA MIREYA MARTÍNEZ MUÑOZ	65,69
57	CC	1022943924	ALISSON JIMENA MARTÍN MARTÍNEZ	65,66
58	CC	1010218349	JULIAN ANDRES ROA LOZANO	65,43
59	CC	1062277659	OMAR DAVID VACA MAQUIVELO	65,13

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 31585, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

60	CC	80025435	MARIO SALAMANCA	65,06
60	CC	1022346303	DORIS MARCELA LEÓN LEÓN	65,06
60	CC	72220850	SANTIAGO ENRIQUE RÍOS DE MOYA	65,06
61	CC	1018486002	JUAN ANDRES ÁRIAS JIMÉNEZ	64,75
62	CC	53011852	DIANA FERNANDA CETINA ROA	64,58
63	CC	79948731	JOSE IGNACIO GARZÓN RODRÍGUEZ	64,45
64	CC	52544670	JENNY MILENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	64,42
65	CC	1022424725	NICOLAS RODRÍGUEZ ACEVEDO	64,25
66	CC	80072794	ÓSCAR JAVIER GÓMEZ ROSAS	64,18
67	CC	1030597095	CRISTIAN DAVID GARZÓN LOPERA	63,91
68	CC	1018503275	PAULA IRENE PATALAGUA DUEÑAS	63,70
69	CC	1033749156	MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ AYALA	63,12
70	CC	1010186639	DAVID ALBERTO RODRÍGUEZ GIL	63,09
71	CC	1112760410	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GIRALDO	62,49
72	CC	38667591	DIANA CAROLINA MEJÍA GALLARDO	61,77
73	CC	1019132873	ANDRES FELIPE FERNÁNDEZ SIERRA	61,32
74	CC	53116368	ELSI VIVIANA DÍAZ TORRES	61,07
75	CC	1019141652	KEVIN SANTIAGO ÁVILA CUELLAR	60,87
76	CC	1013597724	MARIA TERESA MARCO NIETO	60,75
77	CC	1023915560	MARI CIPRIAN COLMENARES	60,54
78	CC	1010238326	CRISTIAN FELIPE OJEDA VALENTÍN	59,76
79	CC	78758006	NILSON LÓPEZ DÍAZ	57,46
80	CC	4245510	HECTOR JORGE LEAL DÍAZ	57,25

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el Ministerio de Cultura de Colombia, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos¹:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

¹ Artículo 60 del Acuerdo N° CNSC – 2016100001396 de 2016

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 31585, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017², en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provisto el empleo con las lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.


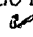

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Hugo Hemando Aguirre Corrales – Abogado Despacho 
Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria 
Proyecto: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria 

² Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015